

## NOTA ACLARATORIA:

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales o jurídicas firmantes (artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del Lineamiento n°1 para la Publicación de la Información Oficiosa).

**AÑO 2021**

**DOCUMENTO AUTÉNTICO**

**DE**

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE  
CONTRATOS Y CONVENIOS DEL FOSAFFI**

---

**OTORGADO POR**

**FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**

---

**A FAVOR DE**

**Lic. VÍCTOR ANTONIO CHINCHILLA JIMÉNEZ**

---

**NOSOTROS: PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ**, de cincuenta y tres años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad

y Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y por tanto Representante Legal del **FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, que en adelante se denominará **“El Fondo”** o **“FOSAFFI”**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil doscientos noventa – ciento dos – cero, calidad que compruebo con la documentación siguiente: a) La Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, publicada en el Diario Oficial número doscientos setenta y seis Tomo trescientos nueve, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa, de la cual consta en el artículo tres que la dirección y administración del Fondo corresponde a un Comité Administrador integrado por cinco miembros propietarios y tres suplentes nombrados para un período de dos años por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, de los cuales el referido Consejo Directivo designará al Presidente y al Vicepresidente del Comité; que el Presidente del Comité Administrador del Fondo o el que haga sus veces será su representante legal, estando facultado para otorgar actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión número CD-veinte/dos mil veintiuno, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, en la que consta la designación de la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez como Directora Propietaria del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero y como Presidente Ejecutiva del FOSAFFI para el período de dos meses, que finalizará el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno; Certificación expedida el día dos de julio de dos mil veintiuno, por la Licenciada Hazel González, en su calidad de Secretaria Directora del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador; y **VÍCTOR ANTONIO CHINCHILLA JIMÉNEZ**, de veintiséis años de edad, Licenciado en Mercadeo, del Domicilio de Soyapango, Departamento

de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

en adelante

denominado **“EL CONTRATADO”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL FOSAFFI**; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la Cláusula X) del contrato celebrado el día doce de enero de dos mil veintiuno y autenticado a las ocho horas y treinta minutos de esa misma fecha ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, en el que se establece que éste puede prorrogarse de conformidad a la LACAP; la prórroga solicitada por el Administrador de Contrato, Licenciado Isaí Arnoldo Romero Gutiérrez, Especialista de la Unidad de Gestión de Contratos y Convenios del Fondo, en relación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyar la Gestión en el Desarrollo de Contratos y Convenios del FOSAFFI, suscrito con el señor Víctor Antonio Chinchilla Jiménez, es hasta el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, manteniendo calidad de servicios. En función de la prórroga el contratado deberá presentar, a favor del Fondo, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de doscientos cuarenta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con una vigencia de nueve meses contados a partir de esta fecha y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar en ocho días hábiles posteriores a la suscripción del presente documento. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato Licenciado Isaí Arnoldo Romero Gutiérrez, Especialista de la Unidad de Gestión de Contratos y Convenios del Fondo, de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, nota del señor Víctor Antonio Chinchilla Jiménez, de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, y la resolución de prórroga de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, se acordó prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyar

la Gestión en el Desarrollo de Contratos y Convenios del FOSAFFI en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integrante del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día doce de julio de dos mil veintiuno.



Lic. Patricia Carolina Guevara Rodríguez,  
Presidente

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero



Lic. Víctor Antonio Chinchilla Jiménez,  
Contratado